

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SENÉS

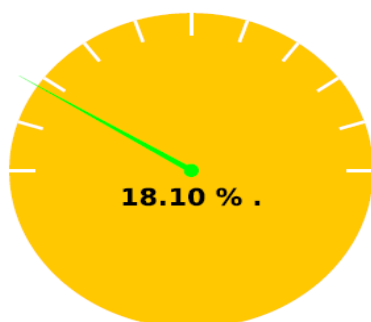
### **INTORDUCCION:**

El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, nos obliga a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a establecer la medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar dicha protección.

La Diputación Provincial de Almería para apoyar a las Entidades Locales de la Provincia a cumplir con la citada normativa, realiza en colaboración con las Entidades Locales que lo han solicitado "Proyecto de Adecuación a la Normativa de Protección de Datos para EE.LL. de la provincia", dicho proyecto que se realizara en los próximos 2 años y que se puede prorrogar por otros 2, ha sido adjudicado a la empresa "Grupo GM consultoría empresarial".

### **CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA RGPD Y LOPDGDD:**

La encuesta de cumplimiento normativo es un método básico que permite obtener una visión general del grado de adecuación de la Entidad al RGPD y a la LOPDGDD. Siendo los resultados cumplimiento obtenidos para su Entidad en la encuesta realizada en junio de 2020:





	Totales	Contestadas	No aplican
Preguntas:	93	57	36

### **DEFICIENCIAS DETECTADAS:**

Las deficiencias más destacadas sobre los que tenemos que actuar para demostrar que los tratamientos de datos personales se están realizando de acuerdo con la normativa, son las siguientes:

#### **1.- DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

- El delegado de protección de datos ha sido solicitado formalmente a la Excm. Diputación Provincial de Almería y se ha comunicado a la autoridad de control.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALMERÍA</p>	<p style="text-align: center;"><b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL RGPD Y LOPDGDD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME EJECUTIVO</b></p>	 <p>GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL</p>
--	--	---

## **2.- REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

- No existe registro de actividades de tratamiento., ni se ha aprobado por ningún órgano del ayuntamiento.
- No existe procedimiento para la creación, modificación y anulación de las actividades de tratamiento.

## **3.- PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO**

- Se recogen los datos personales con fines determinados, explícitos y legítimos, pero sin la gestión y controles adecuados.
- No podemos demostrar que los datos no se utilicen para otras finalidades distintas para las que fueron recogidos.
- No existe procedimiento para la supresión y cancelación de los datos que no son necesarios y se conservan más tiempo del necesario.
- No se han implantado medidas de seguridad para cumplir con los principios del tratamiento.

## **4.-LICITUD DEL TRATAMIENTO**

- No se indica, ni se justifica, de manera clara, la legitimación en la que se basa el tratamiento de los datos personales.

## **5.-CONDICIONES PARA EL CONSENTIMIENTO**

- No existen garantías de poder demostrar, siempre, que hemos obtenido el consentimiento del interesado, cuando éste es la base de legitimación del tratamiento.
- No existen controles, que nos permitan asegurar que los datos que solicitamos son siempre los mínimos necesarios para prestar el servicio o ejecutar un contrato.

## **6.-CONSENTIMIENTO DE NIÑOS EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



- No existen controles, que nos permitan asegurar, y poder demostrar, que se recogen y verifican todos los consentimientos necesarios para el tratamiento de datos personales de menores de 14 años.

## **7.-TRATAMIENTO DE CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS**

- No se tratan datos especialmente protegidos, ya que quien los trata son los servicios sociales de la diputación provincial.  
Si se empezasen a tratar por parte del ayuntamiento, deberá registrarse la actividad de tratamiento y aplicarles a esos datos las medidas de seguridad adecuadas.

## **8.-TRATAMIENTOS RELATIVOS A CONDENAS E INFRACCIONES PENALES**

- No se realizan tratamientos relativos a condenas e infracciones legales.  
si se empezasen a tratar por parte del ayuntamiento, deberá registrarse la actividad de tratamiento y aplicarles a esos datos las medidas de seguridad adecuadas.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALMERÍA</p>	<p style="text-align: center;"><b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL RGPD Y LOPDGDD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME EJECUTIVO</b></p>	 <p>GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL</p>
--	--	---

### **9.-TRATAMIENTOS QUE NO REQUIEREN IDENTIFICACIÓN**

- No se realizan tratamientos que no requieran identificación. si se empezasen a tratar por parte del ayuntamiento, deberá registrarse la actividad de tratamiento y aplicarle a esos datos las medidas de seguridad adecuadas.

### **10.-TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**

- No existen garantías, que se puedan demostrar, de que cuando se recogen los datos de un interesado, éste reciba toda la información relativa a su tratamiento.
- No se informa al interesado del derecho que le asiste a retirar el consentimiento en cualquier momento.

### **11.- EJERCICIO DE DERECHOS DEL INTERESADO**

- No existen procedimiento para garantizar el ejercicio de derechos que asisten al interesado, ni tampoco garantías de que se gestiona su respuesta.
- El personal empleado en el ayuntamiento no conoce el procedimiento que se debe seguir, ni cuando el interesado lo presenta manualmente ni cuando lo hace automatizadamente.

### **12.-RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

- No se ha realizado ningún análisis de riesgos de los tratamientos, que nos indique la probabilidad y el impacto que puede tener en la organización, y por tanto, se aplican las medidas de seguridad estándar, no medidas técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo de cada tratamiento.

### **13.-PROTECCIÓN DE DATOS DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO.**

- Antes de llevar a cabo un tratamiento de datos personales no se prevé las medidas técnicas y organizativas necesarias para que el tratamiento cumpla con el RGPD.

### **14.-ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

- No hay procedimiento establecido para la selección de los encargados de tratamiento. ni garantías de que los contratos entre ambas partes estén firmados.
- No se verifica las obligaciones del encargado de tratamiento, ni si cumplen con la normativa de protección de datos

### **15.-SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO**

- No se aplican ninguna de las medidas de seguridad que detallamos y que podamos demostrar:
  - Actualización de equipos y dispositivos; Confidencialidad de las contraseñas.
  - Limitación del uso de dispositivos de almacenamiento.
  - Formación y concienciación del personal. Protección de datos desde el diseño por defecto.
  - Protección física de las instalaciones de los sistemas de información.
  - Gestión de soportes.
  - Verificación de copias de seguridad y respaldo.

- Aplicación del principio de Responsabilidad Proactiva.
- Registro de usuarios y accesos autorizados criterios de archivo.
- Protocolo para destrucción de la documentación.
- Protocolo de actuación al ausentarse de su puesto de trabajo.
- Protocolo en el transporte de documentación.

#### **16.-BRECHAS DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.**

- No se ha creado el registro de incidencias.
- No hay establecido un protocolo para la gestión y comunicación de las brechas de seguridad, tanto a los interesados como a la autoridad de control.

#### **17.-CUMPLIMIENTO DE LA LOPDGDD**

- No se garantiza una adecuada gestión de los tratamientos con fines de videovigilancia, en cuanto a información, acceso a las imágenes, disposición de las cámaras, supresión de imágenes.
- No se le ha informado al personal empleado de cuáles son sus derechos y obligaciones en materia de protección de datos y las consecuencias de su incumplimiento.

- No existen protocolos de desconexión digital del personal empleado.
- No existe protocolo de uso de las tecnologías de la información y la comunicación de la empresa, ni se ha formado a los empleados para su conocimiento y uso correcto

#### **PLAN DE ADECUACION:**

Con el objeto de realizar los trabajos necesarios en su Entidad para realizar la Adecuación a la Normativa de Protección, dentro del proyecto coordinado por la Diputación Provincial de Almería, se propone el siguiente plan de acción para el primer año del proyecto:

<u>Actuación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Primer Año</u>											
		<u>1</u> <i>M</i>	<u>2</u> <i>M</i>	<u>3</u> <i>M</i>	<u>4</u> <i>M</i>	<u>5</u> <i>M</i>	<u>6</u> <i>M</i>	<u>7</u> <i>M</i>	<u>8</u> <i>M</i>	<u>9</u> <i>m</i>	<u>10</u> <i>M</i>	<u>11</u> <i>M</i>	<u>12</u> <i>M</i>
Visitas y reuniones en Ayuntamiento	Reuniones para recogida y entrega de Información, y concienciación al personal del Ayuntamiento												
Informe de Análisis de la Situación actual	Informe del estado en el que se encuentra la gestión y seguridad de la protección de datos personales tratados por la entidad												
Delegado de Protección de Datos	Nombrar el DPD y darlo a conocer a la Organización												
Confección registro de actividades de tratamiento de datos personales como	Revisar y actualizar el registro de actividades de tratamiento de datos per-												

